



# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

---

### JEFATURA DEL ESTADO

---

#### LEYES



#### CUERPO AUXILIAR DE PRACTICANTES DE SANIDAD MILITAR

**Número 19/1972 por la que se reorganiza el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar.**

La Ley de diecisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco por la que se creó el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar queda hoy fuera de aplicación en algunos de sus preceptos, en virtud de disposiciones posteriores.

Así, la denominación del Cuerpo debe asimilarse a la del mismo personal civil, y por otra parte, las Leyes ciento doce y ciento trece de mil novecientos sesenta y seis, al señalar que los sueldos y pensiones han de corresponder a los del empleo efectivo conferido, impiden a este personal técnico alcanzar los emolumentos de Capitán que la Ley de diecisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco concedía a los Practicantes de primera (asimilados a Tenientes) con diez años de efectividad en el empleo.

Imperativos de justicia, avalados por los valiosos servicios prestados por este personal, obligan a subsanar lo anterior y además a equiparar este Cuerpo con otros de igual nivel técnico dentro del Ejército de Tierra y con los análogos de la Armada y Ejército del Aire.

En su virtud, y de conformidad con la Ley aprobada por las Cortes Españolas, vengo en sancionar:

**Artículo primero.**—El actual Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar se denominará en lo sucesivo Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar.

**Artículo segundo.**—Tendrá como misión la de

auxiliar, por el ejercicio de su especial función, a los Médicos militares en lo referente a la asistencia de enfermos y heridos, quedando subordinados a aquéllos en todo cuanto se relacione con esta misión auxiliar.

**Artículo tercero.**—Existirán las siguientes categorías:

- Ayudante Técnico de Sanidad Mayor (asimilado a Comandante).
- Ayudante Técnico de Sanidad de primera (asimilado a Capitán).
- Ayudante Técnico de Sanidad de segunda (asimilado a Teniente).
- Ayudante Técnico de Sanidad de tercera (asimilado a Brigada o Subteniente).

**Artículo cuarto.**—Usarán las divisas correspondientes al empleo a que estén asimilados y tendrán derecho al sueldo, gratificaciones y demás emolumentos correspondientes al mismo.

**Artículo quinto.**—El ingreso en el Cuerpo será por oposición entre aquellos que posean el título civil de Ayudante Técnico Sanitario.

**Artículo sexto.**—Los que aprueben la oposición seguirán en la Academia de Sanidad Militar un curso de capacitación profesional y conocimientos militares, a fin de adaptar los conocimientos adquiridos en su formación como Ayudantes Técnicos Sanitarios Civiles a las peculiaridades propias del Ejército.

**Artículo séptimo.**—Desde su ingreso en la Academia de Sanidad hasta su promoción al empleo de Ayudante Técnico de tercera percibirán el sesenta por ciento del sueldo que en el momento perciban los Sargentos del Ejército, más la gratificación de vestuario y el complemento familiar, en los casos en que tengan derecho a este último, según las disposiciones vigentes.

Los alumnos que en el momento de su ingreso en la Academia de Sanidad fuesen Suboficiales profesionales percibirán las retribuciones correspondientes a los de su empleo destinados en la Academia sin función docente, en tanto éstas sean

superiores a las que les correspondería como tales alumnos. Igual norma se aplicará, en su caso, a las clases de tropa de los Ejércitos, Guardia Civil y Policía Armada.

Artículo octavo.—Los ascensos serán: por promoción al empleo de Ayudante Técnico de Sanidad de tercera, al terminar el curso de capacitación; el resto por antigüedad, en ocasión de vacante, y siempre que el interesado reúna las condiciones de ascenso que fijen las disposiciones que regulen esta materia.

Artículo noveno.—La edad de retiro será la de sesenta y dos años para los Ayudantes Técnicos de Sanidad, Mayores, y de sesenta años para el resto de los empleos.

Artículo décimo.—La plantilla del Cuerpo de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar será la siguiente:

- Ayudante Técnico de Sanidad, Mayor: Diez.
- Ayudante Técnico de Sanidad de primera: Cuarenta y dos.
- Ayudante Técnico de Sanidad de segunda: Ciento setenta y ocho.
- Ayudante Técnico de Sanidad de tercera: Trescientos treinta y ocho.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

Primera. Los actuales componentes del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad quedarán integrados en el nuevo Cuerpo.

Segunda. A los Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar, comprendidos en los casos primero y segundo del apartado a) del artículo cuarto de la Ley de diecisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, les será de aplicación, en cuanto a edad de retiro, lo que previene el artículo octavo de la citada Ley.

#### DISPOSICION FINAL

Se faculta al Ministerio del Ejército para que dicte las órdenes necesarias para el desarrollo de esta Ley. Por el Ministerio de Hacienda se habilitarán los créditos necesarios para atender a las obligaciones que se deriven de la puesta en vigor de la presente Ley.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Dada en el Palacio de El Pardo a diez de mayo de mil novecientos setenta y dos.

**FRANCISCO FRANCO**

El Presidente de las Cortes Españolas,  
ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL  
Y NEBREDA

## CUERPO DE SUBOFICIALES ESPECIALISTAS DEL EJERCITO DE TIERRA

**Ley 20/1972, de modificación del artículo 3.º de la Ley de 26 de diciembre de 1957, por la que se crea el Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra.**

La Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, por la que se crea el Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra, fija unas plantillas para las dos secciones del Cuerpo que, si en el momento de la promulgación de aquella disposición cubrían las necesidades del Ejército, resultan hoy en gran parte desfasadas por la creciente mecanización de las unidades y la subsiguiente supresión de ganado.

De otra parte, la conveniencia de no incrementar el gasto público aconseja no modificar la plantilla total del Cuerpo.

En su virtud, y de conformidad con la Ley aprobada por las Cortes, vengo en sancionar:

Artículo único.—Se modifica el artículo tercero de la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, por la que se crea el Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo tercero.—Cada una de las especialidades que componen los distintos grupos que integran las secciones señaladas en el artículo primero constituirán una sola escala.

En cada escala la proporción de Sargentos primeros y Sargentos, de una parte, y de Subtenientes y Brigadas, de la otra, será la misma y precisamente la que se deduce de los totales de la plantilla siguiente:

Sección primera:

Subtenientes y Brigadas, novecientos noventa y cuatro.

Sargentos primeros y Sargentos, dos mil doscientos sesenta y nueve.

Sección segunda:

Subtenientes y Brigadas, doscientos cincuenta y nueve.

Sargentos primeros y Sargentos, quinientos quince.

La formación del personal especialista se realizará en las Escuelas que a tal fin se organicen.

Dada en el Palacio de El Pardo, a diez de mayo de mil novecientos setenta y dos.

**FRANCISCO FRANCO**

El Presidente de las Cortes Españolas,  
ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL  
Y NEBREDA

(Del B. O. del Estado núm. 113, de 11-5-72.)

# MINISTERIO DEL EJÉRCITO

## ORDENES

### Dirección General de Reclutamiento y Personal



#### INFANTERÍA

##### Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296), la Orden de 25 de febrero de 1947 (DIARIO OFICIAL núm. 56), y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que se indican, a los jefes y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de junio de 1972, a excepción de los que se les señalan distintas fechas:

##### De la Capitanía General de la 1.ª Región Militar

Comandante (E. A.) D. José Vigil Cuervo (5.632), once trienios de oficial.

##### Del Gobierno Militar de Zaragoza

Comandante (E. A.) D. Tomás Moreno Martín (4.177), once trienios de oficial.

##### Del Cuartel General de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI

Comandante (E. A.) Agustín Gómez del Solar (4.530), once trienios de oficial.

##### Del C. I. R. núm. 4

Teniente auxiliar D. José Ruiz Chichio (3.173), ocho trienios (seis de suboficial), a percibir desde 1 de marzo de 1972.

##### Del Regimiento de Infantería Milán número 3

Teniente auxiliar D. Felicismo del Río Álvarez (3.402-1), cinco trienios (cuatro de suboficial), a percibir desde 1 de mayo de 1972.

##### Del Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9

Teniente auxiliar D. Salvador Herrera González (3.376-1), cinco trienios (cuatro de suboficial) a percibir desde 1 de mayo de 1972.

##### Del Regimiento de Infantería Badajoz número 26

Comandante (E. A.) D. Agustín Jambрина Robles (4.547), once trienios de oficial.

##### Del Regimiento de Infantería Tenerife número 49

Comandante (E. A.) D. Paulino González Martínez (5.066), once trienios de oficial.

Teniente auxiliar D. Manuel Dorta Hernández (3.256-4), ocho trienios (siete de suboficial).

##### Del Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo núm. 61

Capitán (E. A.) D. Eutimio Pinar Piñeras (8.907), cinco trienios (uno de suboficial), a percibir desde 1 de mayo de 1972.

##### Del Regimiento de Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62

Teniente coronel (E. A.) D. Fidel Picado Alonso (2.469), doce trienios de oficial.

##### Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1

Capitán fakir Sidi Ahmed Ben Mohamed Bukaa, núm. 4.313, nueve trienios de oficial.

##### De la Compañía de Operaciones Especiales núm. 21

Teniente auxiliar D. Manuel Vera Rivera (3.347-1), cinco trienios (cuatro de suboficial), a percibir desde 1 de mayo de 1972.

##### De la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería

Comandante (E. A.) D. Antonio Eleta Sequera (4.406), once trienios de oficial.

##### De la Academia General Militar

Comandante (E. A.) D. Francisco Fernández González (4.536), once trienios de oficial.

##### De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 16

Teniente auxiliar D. Pedro Sevilla Martín (3.376-1), siete trienios (seis de suboficial), a percibir desde 1 de abril de 1972. Rectificación a la Orden circular de 17 de marzo de 1972 (D. O. número 67), por ascenso.

##### De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31

Comandante (E. A.), D. Julio Castellón García (6.001), once trienios de oficial.

##### De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 67

Comandante (E. A. D. Alfonso Díez Saiz (4.468), once trienios de oficial.

##### Del Museo del Ejército

Capitán (E. A.) D. Angel Flecha Gutiérrez (7.303), once trienios (cuatro de suboficial), a percibir desde 1 de mayo de 1972.

##### PERSONAL EN SITUACION DE DISPONIBLE

##### En la 2.ª Región Militar

Teniente auxiliar D. Antonio Santos Torrecilla (3.324-1), agregado al Regimiento de Infantería Motorizable Pavia núm. 19, cinco trienios (cuatro de suboficial), a percibir desde 1 de mayo de 1972.

Otro, D. José Mimbreno Mimbreno (3.355-3), agregado al Regimiento de Infantería Motorizable Pavia número 19, cinco trienios (cuatro de suboficial), a percibir desde 1 de mayo de 1972.

##### En la 3.ª Región Militar

Teniente auxiliar D. Valentín Torres Jiménez (3.380-2), cinco trienios (cuatro de suboficial), a percibir desde 1 de mayo de 1972. Rectificación a la Orden circular de 21 de abril de 1972 (D. O. núm. 95). Por ascenso.

##### En la 5.ª Región Militar

Teniente coronel (E. A.) José Bruna Lázaro (2.536), en la U. D. E. N. E. doce trienios de oficial.

##### En la 7.ª Región Militar

Teniente auxiliar D. Anibal Marcos Aparicio (3.332-5), cinco trienios (cuatro de suboficial), a percibir desde 1 de mayo de 1972.

##### PERSONAL EN SITUACION DE RESERVA

##### En la 1.ª Región Militar

Comandante D. Germán Mato Bárcenas (5.707), once trienios de oficial, a percibir desde 1 de abril de 1972.

##### En la 5.ª Región Militar

Comandante D. Juan Soro Pérez (5.775), once trienios de oficial.

##### En la 6.ª Región Militar

Comandante D. Sebastián Yso Soia (5.560), once trienios de oficial.

## PERSONAL EN SITUACION DE DESTINOS CIVILES

*En la 1.ª Región Militar*

Coronel D. Enrique Calahorra Gaudu (1.788), doce trienios de oficial.

Teniente coronel D. Juan Maynar Ferrer (1943), en Expectativa, diez trienios de oficial.

Otro, D. Jesús Urbano Piñero (1.999), once trienios de oficial.

Otro, D. Manuel González Scot-Glendwyn (2.311), en Expectativa, once trienios de oficial.

Otro, D. José Montaner Villalonga (2.844), doce trienios de oficial.

Otro, D. José Cayón Moreno (2.850), doce trienios de oficial.

Otro, D. José de la Puente Pintado (3.381), doce trienios de oficial.

Comandante D. Jesús Caño Ortiz (3.206), doce trienios de oficial.

Otro, D. Federico Carbonero Alonso (4.611), once trienios de oficial.

Otro, D. José Salafranca Granda (5970), en Expectativa, once trienios de oficial.

Capitán D. Domingo Serrano Piris (6.152-7), en Expectativa, once trienios de oficial.

*En la 2.ª Región Militar*

Teniente coronel D. Manuel Pérez-Piñal Tobías (1.830), en Expectativa, doce trienios de oficial.

Otro, D. Antonio García de Arboleya y González (3.205), doce trienios de oficial.

Comandante D. Fernando Raposo Valverde (2.738), doce trienios de oficial.

Otro, D. Julio Bejarano Ruiz (3.067), doce trienios de oficial.

Otro, D. Florencio Viqueira Prieto (5.309), doce trienios de oficial.

*En la 3.ª Región Militar*

Comandante D. Enrique de Rojas Torres (4.368), once trienios de oficial.

*En la 5.ª Región Militar*

Teniente coronel D. José Abad Aristizábal (2.784), once trienios de oficial.

Comandante D. Antonio Navaro García (2.042), en Expectativa, doce trienios de oficial.

Otro, D. Bernardo Rodrigo Recio (4.337), once trienios de oficial.

Otro, D. Félix García Valencia (5.817), once trienios de oficial.

*En la 6.ª Región Militar*

Teniente coronel D. Jesús Cabezas Álvarez de Arcaya (2.518), doce trienios de oficial.

Comandante D. Gaspar Villaverde Rodríguez (3.933), trece trienios (tres de suboficial).

Otro, D. Rafael Ordóñez Fresno (5.814), en Expectativa, once trienios de oficial.

Capitán D. Julio Luguín Osacar (6.107), once trienios de oficial.

*En la 9.ª Región Militar*

Comandante D. Antonio Morales García (5.764), en Expectativa, once trienios de oficial.

*En Canarias*

Comandante D. José Madrid López (5.920), once trienios de oficial.

*En Baleares*

Comandante D. Vicente Tur Guasch (6.063), once trienios de oficial.

Madrid, 10 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

**Destinos**

Para cubrir la vacante de concurso, cualquier Arma, plantilla eventual, anunciada por Orden de 13 de marzo de 1972 (D. O. núm. 63), pasa destinado, con carácter voluntario, para juez del Juzgado Militar Especial Permanente núm. 2, Instructor de las Diligencias derivadas de la aplicación en el Ejército de la Ley 132/1962, de 24 de diciembre, sobre uso y circulación de vehículos de motor en la plaza de Zaragoza, el teniente coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Justo Berganzo Leiva (3.126), de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Madrid, 10 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal, cualquier Arma, de jefes y oficiales de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», anunciadas por Orden de 3 de abril de 1972 (D. O. núm. 78), pasan destinados, con el carácter que se indican, a los Organismos que se expresan, los jefes y oficiales de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que a continuación se relacionan.

**VOLUNTARIOS***A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31 (Valencia)*

Comandante D. Rafael Ochando Agramunt (3.714), de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia, y en la U. D. E. N. E. de la misma Región y plaza.

*A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 93 (Almería)*

En vacante de teniente coronel, comandante D. Prisciliano Benthé Atares (4.514), de la misma Zona a que se le destina.

*A la Sección de Movilización de la Subinspección de Canarias*

Comandante D. José Ballester González (5.311), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 111.

*Al Gobierno Militar de Almería*

Capitán D. Eduardo Aparicio Aparicio (6.799), de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Almería.

**FORZOSO**

Por aplicación de lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

*A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 84 (Lugo)*

Teniente coronel D. Octavio García-Armero Sánchez (3.459), de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de La Coruña.

Madrid, 10 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de libre elección, cualquier Arma, anunciada por Orden de 10 de marzo de 1972 (DIARIO OFICIAL núm. 60), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Sección de Policía Militar de Ceuta, el teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Jesús Palop Galán (9.531), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Teatún núm. 1.

Madrid, 10 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de concurso cualquier Arma, plantilla eventual, de capitán o teniente de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», o en su defecto para los de estos empleos de la Escala auxiliar, anunciada por Orden de 10 de marzo de 1972 (D. O. núm. 60), pasa destinado, con carácter voluntario, para secretario de Causas del Juzgado Militar Especial Permanente, Instructor de las Diligencias derivadas de la aplicación en el Ejército de la Ley 132/1962, de 24 de diciembre, sobre uso y circulación de vehículos de motor en la plaza de Málaga, el teniente auxiliar de Infantería D. Antonio Morgado López (3.288-3), del Regimiento de Infantería Ceuta número 54.

Madrid, 10 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1966 (D. O. número 88), pasan destinados, con carácter voluntario, en vacante de libre elección, cualquier Arma, a la Com-

pañía de Base Paracaidista, del Grupo Logístico de la Brigada Paracaidista (Alcalá de Henares, Madrid), los brigadas de Infantería D. Manuel Chain de Arribas (7.405), y D. Miguel Martín Gonzalo (7.450), de disponibles en la 1.ª Región Militar, plaza de Alcalá de Henares, y agregados a la misma Unidad a que se les destina.

Madrid, 10 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir vacante de subteniente o brigada de Infantería, anunciada de libre elección por Orden de 6 de marzo de 1972 (D. O. núm. 56), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Escuela Superior del Ejército (Madrid), el brigada de Infantería D. José Ortiz Rubio (7.659), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado a la Escuela a que se le destina.

Madrid, 10 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 5 de abril último (D. O. núm. 80), pasan destinados a las Unidades que se indica el personal de Banda del Arma de Infantería que a continuación se relaciona.

#### VOLUNTARIOS

##### A la Academia de Infantería

Cabo de tambores Eustasio Jiménez Niceño, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32.

##### Al Regimiento de Infantería Córdoba número 10

Brigada maestro de Banda D. Francisco Lozano Gutiérrez (160), de disponible en la Capitanía General de Canarias, plaza del Aaiún.

##### Al Regimiento de Infantería Aragón número 17

Cabo de tambores, asimilado a sargento, D. Angel Guerra Lobillo, de la Academia Auxiliar Militar.

##### Al Regimiento de Infantería Teruel número 48

Cabo de cornetas, asimilado a sargento, D. Vicente Tejada Chavaud, de disponible en la Capitanía General de Baleares y en la U. D. E. N. E.

#### FORZOSO

Con arreglo a lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 22 de la Orden de 21 de julio de 1952 (D. O. número 145).

#### Al Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2

Cabo de tambores Enrique Serrano Navarro, de agregado al Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15. Madrid, 10 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir vacante de sargento primero o sargento de Infantería, anunciada de concurso, segunda convocatoria por Orden de 8 de marzo de 1972 (D. O. núm. 58), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Unidad de Instrucción de la Escuela Militar de Montaña, Jaca (Huesca), el sargento de Infantería D. José García Madern (10.158), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 9, quedando comprendido en el apartado 5.º de la Orden de 15 de junio de 1971 (D. O. núm. 134), hasta obtener el diploma de aptitud para el Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores, no tendrá derecho al percibo de complemento de destino, señalado en el Grupo «B» del artículo 2.º de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. número 444).

Madrid, 10 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso, y se ascienden al empleo inmediato, con la antigüedad de 5 de mayo de 1972, al jefe y oficiales de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno de ellos se indica:

##### A teniente coronel

Comandante D. Manuel García García (3.502), del Regimiento de Infantería Palma núm. 47, disponible en Baleares, plaza de Palma de Mallorca.

##### A comandante

Capitán D. Adolfo Meléndez Jiménez (6.691), de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado al citado Centro, sin derecho a dietas ni pluses, hasta que se cubra su vacante o le corresponda destino voluntario o forzoso.

Otro, D. Antonio Cibrán Martínez (6.693), de la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Tarifa número 33, disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Huesca.

Otro, D. Arturo Cerezo Urresti (6.694), del Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63, dis-

ponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Berga (Barcelona).

Otro, D. Emilio Muro Lobaco (6.695), de la 3.ª Zona de la I. M. E. C., disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, y agregado en su actual destino hasta el 31 de agosto de 1972, fecha en que finaliza la instrucción de las Unidades Especiales.

Otro, D. Antonio Escudero Ruiz (6.697), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 8, disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Alicante. Esta vacante no se da al ascenso por estar en destino de cualquier Arma.

Otro, D. Joaquín Carrasco Ramos (6.698), del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64, disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Jaca (Huesca).

Otro, D. Guillermo Pese Cortés (6.699), de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 9, disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada. Esta vacante no se da al ascenso por estar en destino de cualquier Arma.

Otro, D. Francisco Casaña Manuel (6.700), del Cuartel General de la Comandancia General de Melilla, disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla.

Otro, D. Segundo Díaz Martínez (6.701), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 12, disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de León.

Otro, D. Manuel Tapia Causape (6.702), diplomado del Servicio de Estado Mayor, del Estado Mayor de la Brigada de Alta Montaña, disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Jaca (Huesca).

Otro, D. Antonio Revert Revert (6.703), de adjunto de primera de los Servicios de Información y Seguridad del Sahara, confirmado en su actual destino. Esta vacante no se da al ascenso por estar en Servicios Especiales. La confirmación en su destino produce vacante de comandante que corresponde al turno de ascenso.

Otro, D. Carlos Navarro Soler (6.704), del Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras núm. 55, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

##### A capitán

Teniente D. Marcial Rodríguez Barreiro (9.032), del Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Otro, D. Guillermo Aparicio García (9.033), de la Escuela de Formación Profesional de Parques y Talleres de Automovilismo, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado en su actual destino hasta el 15 de diciembre de 1972, fecha en que termina el curso de suboficiales especialistas.

Otro, D. Jesús Morillo Bello (9.034), de alumno del curso para el diploma del Servicio Geográfico, continuando en la misma situación.

Otro, D. Adolfo Artalejo Martínez (9.035), del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, disponible en

la 1.ª Región Militar, plaza de El Pardo (Madrid), y agregado en su actual destino hasta que se cubra la vacante de capitán anunciada por Orden de 19 de abril de 1972 (D. O. núm. 92).

Otro, D. José Conejero Fernández (9.036), del Regimiento de Infantería España núm. 18, disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Cartagena (Murcia).

Otro, D. Jesús Borobia Miranda (9.037), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 2, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Alcalá de Henares (Madrid).

Otro, D. Alfonso Vidal Vergé (9.038), de las Fuerzas de la Policía Armada, disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona, y cesando en la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de «Destino de Carácter Militar».

Otro, D. Juan Montoya Martínez (9.039), de la Base de Parques y Talleres de Automovillismo de Zorroza, disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Bilbao.

Otro, D. Francisco López Pérez de la Lastra (9.040), del Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo núm. 61, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Arturo González-Fleitas Piñero (9.041), del Batallón de Infantería de este Ministerio, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado en su actual destino hasta que le corresponda destino voluntario o forzoso o sea cubierta su vacante.

Otro, D. José Ramos Soria (9.042), alumno de la Escuela de Estado Mayor, continuando en la misma situación.

Otro, D. Fernando Freire Casqueiro (9.043), del Regimiento de Infantería Acrotransportable Isabel la Católica núm. 29, disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña.

Otro, D. Alejandro Villanueva Gotor (9.044), de la Academia General Militar, disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Otro, D. Teófilo López Martínez (9.045), de las Fuerzas de la Policía Armada, disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Murcia, y cesando en la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de «Destino de Carácter Militar».

Otro, D. Carlos López Pastor (9.046), del Regimiento de Infantería Motorizable Lapanto núm. 2, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Córdoba.

Otro, D. Alejandro de la Figuera Sarabia (9.047), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 1, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Joaquín Calleja Pérez (9.048), del Tercio Sahariano Alejandro Parnesto, IV de la Región, disponible en Canarias, plaza de Villa Cisneros.

Otro, D. Manuel Gutiérrez de Tovar Gaztelú (9.049), del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de El Pardo (Madrid).

Otro, D. José Bestard Martorell (9.050), de la Compañía de Transportes de la Agrupación Logística número 6, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta.

Otro, D. Pablo Lucas González (9.051), del Regimiento de Infantería de Defensa Contra Carros Toledo número 35, disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Zamora.

Otro, D. Santiago Pérez Fernández (9.052), del Regimiento de Infantería de Defensa Contra Carros Toledo número 35, disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Zamora.

Otro, D. Manuel Sáez Martín (9.053), del Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI, disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Castellón de la Plana.

Otro, D. José Arilla Casasnovas (9.054), del Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21 (Batallón de Carros), disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Bétera (Valencia).

Otro, D. Juan Perote Pellón (9.055), de la Escuela Central de Educación Física, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Toledo.

Otro, D. Angel Pardillos Campos (9.056), del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 55, disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Huesca.

Otro, D. José Tormo Rico (9.057), del Batallón de Automovillismo del Sahara, disponible en Canarias, plaza de Aaíim.

Otro, D. Juan de Isasi Rovira (9.058), del Regimiento de Infantería Palma núm. 47, disponible en Baleares, plaza de Palma de Mallorca.

Otro, D. Enrique Velázquez Prieto (9.059), de la Compañía de Operaciones Especiales número 82, disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de San Cibrao (Lugo).

Madrid, 5 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con la antigüedad de 6 de mayo de 1972, a los oficiales de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» que a continuación se relacionan quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indican.

*A comandante*

Capitán D. Mariano Cardiel Vera (6.705), de la Academia General Militar, en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza y agregado en su actual destino hasta el 15 de julio de 1972, fecha en que termina el curso actual.

*A capitán*

Teniente D. José Obregón Vicente (9.060), del Regimiento de Infantería

Mecanizada Castilla núm. 16, en la 2.ª Región Militar, plaza de Badajoz. Madrid, 10 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Orden de 30 de enero de 1956 («C. L.» núm. 17), y por reunir las condiciones que en el mismo se señalan, se ascienden al empleo de brigada de Infantería a los sargentos primeros del Arma Caballeros Amérecas Cadetes, de la Academia de Infantería que se relacionan, con antigüedad de 31 de enero de 1972, continuando en la misma situación y escalafonándose entre los de dicho empleo que se indican.

Don Angel Padilla Ufano (7.015), escalafonándose entre D. Manuel Gea Grau (7.014) y D. Antonio Ruiz Romero (7.016).

Don Fernando Copa Guitián (7.295), escalafonándose entre D. Antonio Sierra Sahu (7.293) y D. Juan Leiva Carmona (7.296).

Madrid, 10 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

A propuesta de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), se promueve al empleo de sargento de Infantería, con antigüedad de 1 de abril de 1969, al cabo del Arma, caballero mutilado permanente, D. Javier Acedo Pérez-Boraita.

Madrid, 10 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

Una vez cumplido el trámite prevenido en el apartado b) del artículo 3.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954 (D. O. núm. 288), y como comprendido en igual apartado del artículo 1.º de la misma Ley, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Eduardo Huelbes Huélses (4.592), de la Academia de Infantería, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Toledo.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 10 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Matrimonios

Con arreglo a los Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 957), se

concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Teniente (E. A.) D. Juan García Oteiza (9.535), del Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67, con doña María Cristina Veiga y Azcona.

Otro, D. Jaime García-Trejo Oltra (9.696), de las Fuerzas de la Policía Armada, con doña Mariana Amado Villaescusa.

Otro, D. Juan Navas Gutiérrez (10.016), del C. I. R. núm. 3, con doña María de los Reyes Torres Arroyo.

Madrid, 10 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Vacantes de destino

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Una de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en la Escuela Militar de Montaña, para la Unidad de Instrucción, para los que se hallen en posesión del diploma de Esquiadores-Escaladores, pudiendo también ser solicitada por los que no lo posean, quienes serán destinados en defecto de titulados y en las condiciones que determina el apartado 5.º de la Orden de 15 de junio de 1971 (D. O. número 134), no teniendo derecho al percibo de complemento de destino por especial preparación técnica hasta obtener el diploma correspondiente.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición de esta vacante, excepto los destinados en aquéllas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 10 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria el día 15 de julio de 1972, se dispone que en dicha fecha pase a la situación de retirado el subteniente maestro de Banda del Arma de Infantería don Pedro Vargas López, del C. I. R. número 14, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda mediante propuesta

reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 10 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Situaciones

Queda sin afecto el ingreso en la UDENE de la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta, concedido al brigada de Infantería D. Miguel Vera García (7.499) por Orden de 29 de abril de 1972 (D. O. núm. 101), continuando en la situación que se le fijó por Orden de 26 de abril de 1972 (D. O. núm. 98).

Madrid, 10 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Asimilaciones

Por reunir las condiciones que determina la norma 6.ª de la Orden de 29 de octubre de 1942 (D. O. núm. 244), aclarada por la de 10 de enero de 1945 (D. O. núm. 7), se concede la asimilación al empleo de brigada, en la forma establecida en la de 14 de marzo de 1942 (D. O. núm. 64), con la antigüedad de 2 de mayo de 1972, al sargento maestro de Banda del Arma de Infantería, D. Francisco Lozano Gutiérrez, en situación de disponible en Canarias, plaza del Anífun.

Madrid, 10 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Servicios civiles

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1953 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 8 de mayo de 1972, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel González López (1.449), en situación de «En Servicios Civiles» (consolidado), en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña.

Madrid, 10 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Ascensos

Por reunir las condiciones señaladas en la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 163), se ascende al empleo de comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», con antigüedad de 5 de mayo de 1972, al capitán de la citada Arma, Escala y Grupo D. Ramón Blanco Areán (6.692), en situación de «En Servicios Civiles» (consolidado), proce-

dente de «Expectativa», con residencia en la 6.ª Región Militar, plaza de Bilbao, continuando en la misma situación.

Madrid, 10 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Situación de reserva

Retiros

Pasa a la situación de retirado a petición propia y causa alta en la Escala de complemento, quedando en la situación de disponibilidad ajena al servicio activo en la 9.ª Región Militar, plaza de Málaga, por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. número 72), el comandante honorífico de Infantería D. Salvador Guerrero Geiffich (5.915), en la situación de reserva de la misma Región y plaza, y haciéndose por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento de haber pasivo, si procediera, en razón a sus años de servicio.

Madrid, 10 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Escala de complemento

Ascensos

Por aplicación del artículo único de la Orden de 29 de mayo de 1953 (D. O. núm. 122), y por reunir las condiciones que determina el artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), se ascende al empleo de capitán de complemento de Infantería, con antigüedad de 8 de abril de 1972, al teniente de dicha Escala y Arma perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles D. Francisco González Barranco, el cual continuará en la misma situación y residencia en que actualmente se encuentra.

Madrid, 10 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Trienios

Con arreglo a lo que determina el apartado b) del artículo 1.º de la Ley 123/66 (D. O. núm. 296), la Orden Circular de 2 de noviembre de 1967 (D. O. núm. 256), la Orden de 25 de febrero de 1967 (D. O. núm. 56), y previa fiscalización por la Intervención, se conceder los trienios acumulables que se expresan, a los oficiales de complemento de Infantería que a continuación se relacionan, con antigüedad que a cada uno se le señala y a percibir desde la fecha que también se indica:

**Del Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2**

Teniente de complemento, D. Ricardo Fuentes Cabello, un trienio de oficial, con antigüedad y a percibir desde 1 de junio de 1972.

**Del Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6**

Teniente de complemento, D. Fernando González García, tres trienios de oficial, con antigüedad y a percibir desde 1 de abril de 1972.

Madrid, 10 de mayo de 1972

CASTAÑÓN DE MENA

**La Legión**

Ascensos

Por existir vacante y a propuesta del Teniente General Inspector de La Legión, se promueve al empleo de brigada legionario, con antigüedad de 1 de mayo de 1972, al sargento primero de dicha Escala D. Manuel Domínguez Prieto (1.604), del Tercio Sarraceno Don Juan de Austria, III de La Legión, quedando en la situación de disponible a disposición del Teniente General Inspector de dichas Fuerzas y agregado a su Unidad de procedencia hasta que obtenga nuevo destino.

Madrid, 10 de mayo de 1972

CASTAÑÓN DE MENA

Por existir vacante y a propuesta del Teniente General Inspector de La Legión, se promueve al empleo de sargento legionario, con antigüedad que se indica, a los cabos primeros de dicha Escala que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible a disposición del Teniente General Inspector de dichas Fuerzas y agregados a sus Unidades de procedencia hasta que obtengan nuevo destino.

Jesús García González (2.065), del Tercio Gran Capitán, I de La Legión, con antigüedad de 14 de abril de 1972.

Julián Ramírez Seco (2.066), del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, con antigüedad de 1 de mayo de 1972.

Madrid, 10 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

**CABALLERÍA**

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), la Or-

den de 25 de febrero de 1947 (D. O. número 56), y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales del Arma de Caballería que a continuación se relacionan, debiendo percibirlos a partir de 1 de junio de 1972, excepto para los que se indica distinta fecha.

**Del Estado Mayor Central**

Teniente coronel (E. A.) del Servicio de Estado Mayor, D. Francisco Monasterio Mac-Crea (630), once trienios de oficial.

**De la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército**

Comandante (E. A.) D. José López López (753), nueve trienios de oficial con antigüedad de 1 de septiembre de 1965, a percibir desde 1 de enero de 1967. Rectificación a la Orden de 25 de enero de 1965 (D. O. número 22).

Al mismo, diez trienios de oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1968. Rectificación a la Orden de 29 de diciembre de 1967 (D. O. número 2, de 1968).

Al mismo, once trienios de oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1971.

Por reconocimiento de tiempo servido como maestro nacional al amparo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de diciembre de 1970 (D. O. núm. 3, de 1971).

La percepción del importe de estos trienios se liquidará en la forma que establece la 1.ª y 2.ª disposición transitoria de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), previa liquidación de las cantidades percibidas por anteriores señalamientos.

Comandante (E. A.) D. Carlos de Lecea Aldeamil (1.009), once trienios de oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1972.

Teniente auxiliar D. Rufino Muñoz Campos (576), seis trienios cinco de suboficial, a percibir desde 1 de mayo de 1972.

**Del Cuartel General de la Brigada de la Brigada de Caballería Jarama**

Comandante (E. A.) D. Enrique García Fernández (1.016), once trienios de oficial.

**Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Montesa núm. 3**

Teniente (E. A.) D. José Rodríguez Vega (1.622), dos trienios de oficial.

Ayudante de campo del Teniente General D. Tomás García Rebull, Capitán General de la 1.ª Región Militar.

Teniente coronel (E. A.) D. Juan de Nardiz Bernalda de Quirós (736), once trienios de oficial.

**En las Fuerzas de la Policía Armada en Zaragoza**

Capitán (E. A.) D. Antonio Forcada Fuentes (1.372), nueve trienios (tres de suboficial).

**De la Yeguada Militar**

Coronel (E. A.) D. Manuel de Montoto y Valero (462), doce trienios de oficial.

**Del octavo Depósito de Sembrados**

Teniente coronel (E. A.) D. Francisco Mateo González (696), once trienios de oficial.

Capitán (E. A.) D. Teófilo Pérez Yerro (1.433), siete trienios (dos de suboficial).

**Del Juzgado Militar Especial Permanente de Santa Cruz de Tenerife**

Teniente auxiliar D. Juan Martín Cayero (591), cinco trienios (cuatro de suboficial), a percibir desde 1 de mayo de 1972.

**Disponible en la 6.ª Región Militar (Burgos)**

Capitán auxiliar D. Aurelio Martínez de la Peña (513-6), ocho trienios (cinco de suboficial).

**Disponible en la 9.ª Región Militar (Granada)**

Coronel (E. A.) D. Ramón Carpeni Mancebo (474), doce trienios de oficial.

**EN SERVICIOS CIVILES****En la 1.ª Región Militar (Madrid)**

Teniente coronel (S. C.) D. Pedro Cáliz Ramos (701), once trienios de oficial.

**En Expectativa en la 1.ª Región Militar (Madrid)**

Capitán (S. C.), D. Gregorio Mangas Lozano (1.456), seis trienios (uno de suboficial).

**En la 8.ª Región Militar (Orense)**

Comandante (S. C.) D. Arturo Estévez Osorio (988), once trienios de oficial.

**En la 5.ª Región Militar (Teruel)**

Teniente coronel (S. C.) D. Lambertó López Marva (678), once trienios de oficial.

**EN SITUACION DE RESERVA****En la 4.ª Región Militar (Lérida)**

Comandante honorífico D. Angel Miquelansanz Garzón (1.070) once trienios de oficial, a percibir desde 1 de abril de 1972.

**En la 9.ª Región Militar (Almería)**

Comandante honorífico D. José María Pérez de Percebal y del Moral (758), once trienios de oficial.

Madrid, 10 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



**Vacantes de destino**

De provisión normal.

Para jefes y oficiales de Caballería, (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas».

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1, Salamanca.—Una de teniente coronel y dos de teniente.

Regimiento Acorazado de Caballería Pavia núm. 4, Aranjuez.—Una de teniente coronel y cinco de teniente.

Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5, León.—Una de teniente.

Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12, Valladolid.—Una de teniente.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7, Sevilla.—Tres de teniente.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8, Bétera (Valencia).—Una de capitán.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa 14, Madrid.—Dos de teniente.

Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9, Lérida, provisionalmente en Barcelona.—Cuatro de teniente.

Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11, Burgos.—Dos de teniente coronel y una de teniente.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Montesa núm. 3.—Una de teniente.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10.—Cinco de teniente.

Grupo Ligero de Caballería IX, Granada, provisionalmente en Jaén.—Una de capitán.

Cuartel General de la Brigada D. O. T. IX, Granada.—Una de capitán preferentemente diplomado de Estado Mayor.

**Cupo de Varias Armas asignado a Caballería**

C. I. R. núm. 2, Alcalá de Henares (Madrid).—Una de capitán, con título de profesor de Educación Física, pudiendo ser también solicitada por los no titulados, los que en defecto de los anteriores, serán destinados en las condiciones que establece el apartado 5.2 de la Orden de 15 de junio de 1971 (D. O. núm. 134).

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 3, Valencia.—Una de capitán.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y deseo hacer uso del mismo, deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia las vacantes en ella anunciadas, perdiendo, en caso contrario, su derecho preferente para aquellas que no solicite en la forma citada.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso,

lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 10 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Para oficiales auxiliares de Caballería.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1, Salamanca.—Una de capitán y una de teniente.

Regimiento Acorazado de Caballería Pavia núm. 4, Aranjuez.—Una de capitán.

Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5, León.—Una de capitán y dos de teniente.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7, Sevilla.—Una de capitán.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8, Bétera (Valencia).—Una capitán.

Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9, Lérida (provisionalmente en Barcelona).—Dos de teniente.

Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11, Burgos.—Una de capitán y tres de teniente.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Montesa núm. 3.—Una de capitán.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10.—Una de capitán.

C. I. R. núm. 1, Campamento de San Pedro, Colmenar Viejo (Madrid).—Una de teniente.

C. I. R. núm. 5, Cerro Muriano (Córdoba).—Una de capitán.

C. I. R. núm. 9, San Clemente de Sasebas (Gerona).—Una de capitán y dos de teniente.

C. I. R. núm. 13, Campamento de Figueirido (Pontevedra).—Dos de capitán.

Grupo Ligero de Caballería XI, Santa Cruz de Tenerife.—Una de teniente.

Subinspección de Caballería de las Regiones 1.ª, 7.ª y 8.ª, Madrid.—Una de capitán.

Subinspección de Caballería de las Regiones 2.ª, 3.ª y 9.ª, Sevilla.—Una de capitán.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 5, Zaragoza.—Una de capitán.

**Cupo de «Varias Armas» asignado a Caballería**

Unidad de Automovilismo de la Agrupación Logística núm. 7 de la Comandancia General de Melilla.—Una de capitán, con preferencia título de Instructor de Automovilismo.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14, Ciudad Real.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 94, Jaén.—Una de capitán.

Servicio Histórico Militar, Madrid.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21, Sevilla.—Una de teniente.

Las vacantes correspondientes a Cuerpos, Centros o Dependencias de

Ceuta, Melilla, Baleares y Canarias no podrán ser solicitadas por aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año, contado a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 10 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Para brigadas, sargentos primeros o sargentos de Caballería, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

Cuartel General de la Brigada de Caballería Jarama, Salamanca.—Una de sargento.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1, Salamanca.—Cinco de sargento.

Regimiento Acorazado de Caballería Pavia núm. 4, Aranjuez (Madrid).—Siete de sargento.

Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5, León.—Tres de brigada y diez de sargento.

Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12, Valladolid.—Siete de sargento.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14, Madrid.—Dos de sargento.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7, Sevilla.—Una de brigada y seis de sargento.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8, Bétera (Valencia).—Seis de sargento.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Montesa núm. 3.—Diez de sargento.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10.—Diez de sargento.

Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9, Lérida, provisionalmente en Barcelona.—Dos de brigada y seis de sargento.

Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11, Burgos.—Cuatro de brigada y siete de sargento.

Grupo Ligero de Caballería II, Córdoba.—Una de sargento.

Grupo Ligero de Caballería IV, Gerona.—Dos de brigada y una de sargento.

Grupo Ligero de Caballería V, Zaragoza.—Una de sargento.

Grupo Ligero de Caballería VI, Vitoria.—Una de brigada y tres de sargento.

Grupo Ligero de Caballería VII, Gijón (Oviedo).—Una de brigada y tres de sargento.

Grupo Ligero de Caballería VIII, Lugo.—Tres de sargento.

Grupo Ligero de Caballería IX, Gra-

nada, provisionalmente en Jaén. — Una de sargento.

Grupo Ligero de Caballería X, Inca (Balears).—Dos de sargento.

Grupo Ligero de Caballería XI. (Tenerife-Canarias).—Una de brigada y una de sargento.

C. I. R. núm. 1, Colmenar Viejo (Madrid).—Dos de sargento.

C. I. R. núm. 2, Alcalá de Henares (Madrid).—Dos de sargento.

C. I. R. núm. 4, Córdoba.—Una de sargento.

C. I. R. núm. 5, Córdoba.—Una de sargento.

C. I. R. núm. 6, Almería.—Una de sargento.

C. I. R. núm. 7, Marines (Valencia). Una de sargento.

C. I. R. núm. 16, Cádiz.—Una de sargento.

Agrupación Logística núm. 3, Valencia.—Una de sargento.

Agrupación Logística núm. 7.—Una de sargento.

Grupo Logístico de la Brigada Aeortransportable, La Coruña.—Una de sargento.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 1, Madrid.—Una de sargento

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 4, Gerona.—Dos de sargento.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 5, Zaragoza. — Dos de sargento.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 6, Vitoria.—Dos de sargento.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 8, Vigo (Pontevedra). — Una de sargento.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 9, Granada. — Una de sargento.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 41, Lérida.—Dos de sargento.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 61, San Sebastián.—Dos de sargento.

Depósito Central de Remonta, Madrid.—Una de sargento.

Depósito Central de Remonta, Destacamento de Ceuta. — Una de sargento.

Depósito Central de Remonta, Destacamento de Melilla. — Una de sargento.

Academia de Caballería, Valladolid. Dos de sargento.

Segunda Zona de la I. M. E. C., Sevilla.—Una de sargento.

*Cupo de Varias Armas, asignado a Caballería*

C. I. R. núm. 1, Colmenar Viejo (Madrid).—Una de brigada.

C. I. R. núm. 2, Alcalá de Henares (Madrid).—Una de brigada.

C. I. R. núm. 3, Santa Ana (Cáceres).—Dos de brigada.

C. I. R. núm. 4, Cerro Muriano (Córdoba).—Una de brigada.

C. I. R. núm. 5, Cerro Muriano (Córdoba).—Una de brigada.

C. I. R. núm. 6, Alvarez de Soto Mayor (Almería).—Una de brigada.

C. I. R. núm. 7, Marines (Valencia). Una de brigada.

C. I. R. núm. 8, Rabasa (Alicante). Una de brigada.

C. I. R. núm. 9, San Clemente de Sasebas (Gerona).—Dos de brigada.

C. I. R. núm. 10, San Gregorio (Zaragoza).—Una de brigada.

C. I. R. núm. 11, Araca (Vitoria).—Una de brigada.

C. I. R. núm. 12, El Ferral de Berneza (León).—Una de brigada.

C. I. R. núm. 13, Santa Cruz de Paraga (Lugo).—Una de brigada.

C. I. R. núm. 14, General Asensio (Palma de Mallorca). — Una de brigada.

C. I. R. núm. 15, Generalísimo Franco (Santa Cruz de Tenerife).—Una de brigada.

Compañía Regional de Automovilismo de la 5.ª Región Militar, Zaragoza.—Una de brigada, preferentemente instructor en automovilismo.

Jefatura Regional de Automovilismo de la 7.ª Región Militar, Valladolid.—Una de brigada, preferentemente instructor en automovilismo.

Compañía Regional de Automovilismo de la 7.ª Región Militar, Valladolid.—Una de brigada, preferentemente instructor en automovilismo.

Jefatura Regional de Automovilismo de la 8.ª Región Militar, La Coruña.—Una de brigada, preferentemente instructor en automovilismo.

Compañía Regional de Automovilismo de la 8.ª Región Militar, La Coruña. — Una de brigada, preferentemente instructor en automovilismo.

Compañía de Transportes de la Agrupación Logística núm. 7 de la Comandancia General de Melilla. — Una de brigada, preferentemente instructor en automovilismo.

Unidad de Automovilismo de la Agrupación Logística núm. 7, de la Comandancia General de Melilla. — Una de brigada, preferentemente instructor en automovilismo.

Compañía de Transportes de la Agrupación Logística de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3, Valencia.—Una de brigada, preferentemente instructor en automovilismo.

Gobierno Militar de Guadalajara.—Una de brigada.

Gobierno Militar de Lugo.—Una de brigada.

Cuartel General de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» número 3, Valencia.—Una de brigada.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 2, Córdoba.—Una de brigada.

Prisiones Militares de Madrid, Alcalá de Henares (Madrid). — Una de brigada.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 84 (Lugo).—Dos de brigada.

Las vacantes correspondientes a Cuerpos, Centros o Dependencias de Ceuta, Melilla, Baleares y Canarias no podrán ser solicitadas por aquellos a quienes correspondía cambio de situación antes de un año.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas, y desee hacer uso del mismo, deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo, en caso contrario, su derecho preferente para

aquellas que no soliciten en la forma citada.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/1966 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 10 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Una de maestro de Banda de Caballería existente en el Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11 (Burgos).

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de peticiones será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 10 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido el día 9 de mayo de 1972 la edad que en la misma se señala, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el comandante de Caballería (E. A.) D. Amos Pinilla Cabezón (825), ayudante de campo del General de División de Caballería D. Ernesto Sánchez-Galiano Fernández, 2.º Jefe de Tropas de las Islas Canarias y Jefe de Tropas y Gobernador Militar de Gran Canaria, que cesa en su actual destino y queda disponible en Canarias, Las Palmas.

Este cambio de situación no produce vacante para el ascenso, por estar en vacante de cualquier Arma.

Madrid, 10 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Agregaciones

Por necesidades del servicio, pasa agregado a la Escuela Superior del Ejército el capitán auxiliar de Caballería D. Isidro Delgado Cordero (553-2), disponible en la 1.ª Región Militar, Madrid, hasta tanto le corresponda destino voluntario o forzoso o se cubra la vacante por él producida. Lo que se publica a efectos de per-

cibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 10 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Complemento de destino

A fin de legalizar y confirmar el derecho al percibo de los complementos de destino por especial preparación técnica, se hace constar que el capitán de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Alonso Pérez (1.476), del Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio número 12, reúne las condiciones requeridas para ello por ocupar vacante para la que se exige el título de especialista en Automovilismo, comprendido en el Grupo C), factor 0,1 del artículo 2.º de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. núm. 144), a partir del 1 de mayo de 1972.

Madrid, 10 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Ascensos

En cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 19.530, acumulados, publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 81, de fecha 3 de abril de 1972, se rectifica la Orden de este Ministerio de 1 de agosto de 1971 (D. O. núm. 172), por la que se concedió el ingreso en la Escala auxiliar con el empleo de teniente y antigüedad de 20 de diciembre de 1969, entre otros, a los subtenientes de Caballería que se relacionan, en el sentido de que, la antigüedad y efectividad que les corresponde en el empleo alcanzado será la que a continuación se indica para cada uno.

Don Manuel Velasco Bañas, antigüedad y efectividad de 13 de septiembre de 1968.

Don Tubal Girardo Gallardo, antigüedad y efectividad de 6 de octubre de 1968.

Don Jerónimo Galet Ramírez, antigüedad y efectividad de 2 de noviembre de 1968.

Madrid, 10 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Bajas

Según comunica el Capitán General de la 2.ª Región Militar, el día 21 de abril de 1972 falleció en Ecija (Sevilla) el sargento primero especialista remonista D. Pedro Muñoz Cardoso (120), que tenía su destino en el Depósito de Recría y Doma de Ecija.

Madrid, 10 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



## INGENIEROS

### Destinos

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección por Orden de 10 de marzo de 1972 (D. O. núm. 60), se destina, con carácter voluntario, a la Jefatura de Ingenieros del Ejército, al coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Julián Relanzón Echevarría (260), del Regimiento Mixto de Ingenieros número 3.

Madrid, 10 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



## OFICINAS MILITARES

### Vacantes de destino

De provisión normal.

Para jefes y oficiales de Oficinas Militares, Escala activa, existentes en:

Estado Mayor de la Capitanía General de Canarias.—Una de comandante.

Estado Mayor de la Capitanía General de la 8.ª Región Militar.—Una de comandante.

Cuartel General de la División Acorazada «Brunete» núm. 1.—Una de oficial.

Cuartel General de la División de Infantería «Maestrazgo» núm. 2.—Una de oficial.

Cuartel General de la División de Montaña «Navarra» núm. 6.—Una de oficial.

Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. VI.—Una de oficial.

Dirección General de Industria y Material.—Una de oficial.

Dirección General de Fortificaciones y Obras.—Dos de oficial.

Servicio Histórico Militar.—Una de oficial.

Academia de Artillería.—Una de oficial.

Academia de Intendencia.—Una de oficial.

Parque de Artillería de Zaragoza.—Una de oficial.

Parque de Artillería de Valladolid.—Una de oficial.

Comisión de Inspección de la Fábrica de Armas de La Coruña.—Una de oficial.

Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros.—Una de oficial.

Estado Mayor de la Capitanía General de la 8.ª Región Militar.—Una de oficial.

Subinspección de la 6.ª Región y Gobierno Militar de Burgos.—Una de oficial.

Subinspección de la 7.ª Región y

Gobierno Militar de Valladolid.—Una de oficial.

Gobierno Militar de Gerona.—Una de oficial.

Gobierno Militar de Tarragona.—Una de oficial.

Gobierno Militar de Segovia.—Una de oficial.

Gobierno Militar de Menorca.—Una de oficial.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11.—Dos de oficial.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43.—Una de oficial.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 52.—Dos de oficial.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 53.—Una de oficial.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 61.—Una de oficial.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 65.—Dos de oficial.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 66.—Tres de oficial.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 71.—Una de oficial.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 75.—Dos de oficial.

Comandancia de Obras de la 4.ª Región Militar.—Una de oficial.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 74.—Una de oficial.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 81.—Dos de oficial.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 82.—Una de oficial.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 83.—Una de oficial.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 84.—Una de oficial.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 91.—Una de oficial.

Auditoría de Guerra de la 2.ª Región Militar.—Una de oficial.

Jefatura de Intendencia de Melilla.—Una de oficial.

Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de la 1.ª Región Militar.—Una de oficial.

Almacén Regional de Intendencia de Barcelona.—Una de oficial.

Transportes Militares de Madrid.—Una de oficial.

Transportes, Propiedades y Accidentes de Valladolid.—Una de oficial.

Transportes, Propiedades y Accidentes de Ceuta.—Una de oficial.

Administración del Hospital Militar de Valladolid.—Una de oficial.

Pagaduría Militar de Haberes de Valladolid.—Una de oficial.

Pagaduría Militar de Haberes de La Coruña.—Una de oficial.

Depósito y Servicios de Intendencia de Bilbao.—Una de oficial.

Jefatura de Intervención de la 1.ª Región Militar.—Una de oficial.

Las vacantes correspondientes a Ceuta, Melilla, Baleares y Canarias no podrán ser solicitadas por los capitanes que tengan número anterior al 11 en la Escala de 1972.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dis-

puesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 10 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Plantilla eventual.

Para oficiales de Oficinas Militares (E. A.) existentes en:

Estado Mayor de la Capitanía General de la 7.ª Región Militar.—Una.

Gobierno Militar de Madrid (Negociado Hojas de Servicios).—Una.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 10 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una para oficiales de Oficinas Militares (E. A.), próxima a producirse en la Pagaduría y Caja Central Militar.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 10 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Plantilla eventual.

Una para ayudantes de Oficinas Militares existente en el Archivo Regional Militar de la 6.ª Región (Estella).

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones. Quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 10 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Una para ayudantes de Oficinas Militares, con la especialidad de «Suministro y Abastecimiento de piezas de repuesto Hawk», existente en el Regi-

miento de Artillería núm. 74, Grupo de Lanzacohetes AA. (Hawk).

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 10 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Para ayudantes de Oficinas Militares, existentes en:

Subinspección de la I. M. E. C.—Dos.

Dirección General de Fortificaciones y Obras.—Tres.

Patronato de Huérfanos de oficiales.—Una.

Patronato de Huérfanos de suboficiales.—Una.

Laboratorio y Parque Central de Veterinaria.—Una.

Laboratorio y Parque de Farmacia de Calatayud.—Una.

Parque Central de Sanidad.—Una.

Parque de Artillería de Valladolid.—Una.

Base de Parque y Talleres de Automovilismo de Torrejón.—Una.

Base de Parque y Talleres de Automovilismo de la 5.ª Región Militar.—Una.

Base Mixta de Carros de Combato y Tractores de Segovia.—Dos.

Estado Mayor de la Capitanía General de la 3.ª Región Militar.—Dos.

Estado Mayor de la Capitanía General de la 7.ª Región Militar.—Una.

Estado Mayor de la Capitanía General de Baleares.—Una.

Estado Mayor de la Capitanía General de Canarias.—Tres.

Subinspección de la 5.ª Región y Gobierno Militar de Zaragoza.—Dos.

Subinspección de la 9.ª Región y Gobierno Militar de Granada.—Una.

Sección de Movilización de Melilla.—Una.

Sección de Movilización de Canarias.—Una.

Gobierno Militar de Pontevedra.—Una.

Gobierno Militar de Gran Canaria.—Una.

Jefatura de Ingenieros de la 1.ª Región Militar.—Una.

Jefatura de Ingenieros de la 2.ª Región Militar.—Una.

Jefatura de los Servicios Eclesiásticos de la 1.ª Región Militar.—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21.—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22.—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 44.—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 52.—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 65.—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 75.—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 82.—Una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 111.—Dos.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 112.—Una.

Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de Canarias.—Una.

Transportes Militares de Madrid.—Una.

Transportes, Propiedades y Accidentes de Barcelona.—Una.

Almacén de Intendencia de Badajoz.—Una.

Gobierno Militar de Soria.—Una.

Parque Central de Transmisiones.—Una.

Administración del Hospital Militar del Generalísimo.—Una.

Administración del Hospital Militar de Ceuta.—Una.

Pagaduría Militar de Haberes de Barcelona.—Dos.

Almacén de Intendencia de Las Palmas de Gran Canaria.—Una.

Comisión de Movilización Industrial de la 1.ª Región Militar.—Una.

Intervención de los Servicios de Sanidad, Automovilismo, Artillería e Ingenieros de Santa Cruz de Tenerife.—Una.

Intervención de los Servicios de Sanidad, Automovilismo, Artillería e Ingenieros de Las Palmas de Gran Canaria.—Una.

Intervención de los Servicios de Gerona.—Una.

Intervención de los Servicios de Calatayud, Teruel y Soria.—Una.

Intervención de los Servicios de Huesca.—Una.

Intervención de los Servicios de Santander.—Una.

Intervención de los Servicios de Artillería e Ingenieros de Valladolid.—Una.

Las vacantes correspondientes a Ceuta, Melilla, Baleares y Canarias no podrán ser solicitadas por los que tengan número anterior al 336 en la Escalilla de 1971.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 10 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos honoríficos

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley General de Reconcompensas de las Fuerzas Armadas número 15/1970 (D. O. núm. 176), y artículo 5.º del Decreto núm. 2634/1971 (D. O. núm. 272), se concede el empleo de comandante honorífico de Oficinas Militares, a los capitanes de dicho Cuerpo, caballeros mutilados permanentes, que a continuación se

relacionan y que han cumplido la edad para el retiro señalada para los de su empleo y Escala, en las fechas que se indican, continuando en la misma situación y cometido que desempeñan en la actualidad.

Don Juan Calderón Baena, el día 30 de enero de 1972.

Don Gonzalo Catoira Navarro, el día 25 de noviembre de 1971.

Madrid, 10 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Bajas

Según comunica la Autoridad Militar correspondiente, el día de mayo de 1972 falleció en la plaza de Madrid el capitán de Oficinas Militares (Escala activa) D. Francisco Hoces Guerrero (714), que tenía su destino en el Estado Mayor Central del Ejército.

Madrid, 10 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Agregaciones

Pasa agregado al Estado Mayor de la Capitanía General de la 3.ª Región Militar, a partir del día 19 de abril de 1972, hasta tanto sea cubierta su vacante o le corresponda destino voluntario o forzoso el teniente de Oficinas Militares D. José Castillo Oncala (2.431), en situación de disponible en dicha Región Militar, plaza de Valencia.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 10 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Concursos

Una vacante para ayudantes de Oficinas Militares existente en el Estado Mayor Central del Ejército.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 10 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Vacantes de destino

De provisión normal.

Para suboficiales especialistas (Auxiliares de Almacén), existentes en:

Parque Central de Ingenieros.—Dos. Regimiento Mixto de Ingenieros número 6.—Una.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 7.—Una.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 10 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Servicios civiles

Ascensos

Por reunir las condiciones señaladas en la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 163), se asciende al empleo de capitán, con antigüedad de 3 de mayo de 1972, al teniente de Oficinas Militares D. Manuel López-Cepero Moreno (1.365), en situación de «En expectativa de servicios civiles», con residencia en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla, continuando en dicha situación.

Madrid, 10 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### CUERPO DE CONSERJES DEL EJERCITO

Vacantes de destino

De provisión normal.

Para conserjes del Ejército, existentes en:

Capitanía General de Canarias.—Cuatro.

Gobierno Militar del Palacio de Buenavista.—Una.

Gobierno Militar de Oviedo.—Una.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 10 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



### MUSICAS MILITARES

Vacantes de destino

De provisión normal.

Para directores musicales (comandante, capitán o teniente).

En la Música del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15 (Algeciras).

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 10 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 12 de abril último (D. O. núm. 86), pasan destinados a las Unidades que se indica, el personal de Músicas Militares que a continuación se relaciona:

#### VOLUNTARIOS

A la Academia de Artillería

Subteniente D. José Criado Moreno (32), trompeta, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.

A la Música de la División Acorazada Brunete núm. 1, agregada al Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 1

Sargento primero D. Pedro Vega Recio (533), oboe, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.

A la Música de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» núm. 2, agregado al Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9

Sargento primero D. Manuel Pleguezuelo López (544), trombón, del Regimiento de Artillería de Campaña número 42.

A la Música de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3, agregada a la Agrupación Logística número 3

Sargento primero D. Bartolomé Raga Forzea (399), oboe, de la Música de la División Acorazada «Brunete» número 1, agregada al Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 1.

Otro, D. Cándido Beltrán Martí (427), bajo, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 4.

A la Música de la División de Montaña «Navarra» núm. 6, agregada al Regimiento de Cazadores de Montaña América núm. 66

Sargento primero D. José Insa Martínez (371), bombardino, de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Pamplona.

*A las Músicas dependientes de los Gobiernos o Comandancias Militares de sus respectivas plazas, agregadas a las Unidades que a continuación se expresan*

**Al Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1**

Subteniente D. José Ortiz González (158), trompa, de disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Sargento primero D. Enrique Aguilera Villalobos (347), requinto, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

**A la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 4**

Sargento primero D. José Alguacil Romero (513), requinto, del Regimiento de Infantería Garellano núm. 45.

**Al Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7**

Músico de tercera, asimilado a sargento, D. Juan Cañada Defez, del Regimiento de Infantería Las Navas número 12.

**Al Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11**

Subteniente D. Juan Llopis Bevila (127), trompeta, del Regimiento de Infantería Garellano núm. 45.

**Al Regimiento de Infantería Aragón núm. 17**

Sargento primero D. José Fernández Castro (332), requinto, de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Almería.

**Al Regimiento de Infantería Jaén número 25**

Músico de tercera, asimilado a sargento, D. Jesús Vázquez Alonso, clarinete, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28.

**Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 42**

Sargento primero D. Antonio Prieto Losada (253), flauta, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 40.

**Al Regimiento de Infantería Murcia número 42**

Músico de de tercera, asimilado a sargento, D. José Guillén Lorenzo, trompa, de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 4.

**Al Regimiento de Infantería Palma número 47**

Subteniente D. Felipe Manchón Gomis (90), bombardino, del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10.

Otro, D. Francisco Muller Martínez (108), sax-alto, del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10.

**Al Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67**

Sargento primero D. Matías Martínez Roca (556), bombardino, de agregado al mismo.

Músico de tercera, asimilado a sargento, D. Domingo Esteban de Pablo, sax-tenor, del Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5.

**FORZOSO**

Con arreglo al párrafo primero del artículo 23 de la Orden de 21 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

**Al Regimiento de Infantería Murcia número 42**

Sargento primero D. Francisco Gallardo Seoane (504), percusión, de agregado al Regimiento de Infantería Garellano núm. 45.

Madrid, 10 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

**Prórroga de edad**

Por reunir las condiciones señaladas en el artículo único del Decreto de 28 de julio de 1957 (D. O. número 155), se concede prórroga anual de edad para el retiro al personal músico que a continuación se relaciona.

Subteniente de Músicas Militares, don Camilo Contreras Muñoz, (55), del Regimiento de Artillería de Campaña número 42.

Brigada de Músicas Militares, don Pedro Molina Muñoz (213), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 1. Otro, D. Bernardo Sanz Edo (221), de la Agrupación Logística núm. 3.

Sargento primero de Músicas Militares, D. Antonio Ordaz Domínguez (367), del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16.

Otro, D. José Pérez Llacer (329), del Regimiento Mixto de Ingenieros número 1.

Otro, D. Jesús Fermín Sánchez (331), del Regimiento de Infantería Jaén número 25.

Músico de tercera asimilado a sargento, D. Luis Torrado Rivera, del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16.

Otro, D. Antonio Agundo Pérez, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 42.

Otro, D. Ricardo Brito Paz, del Regimiento de Infantería Tenerife número 40.

Madrid, 10 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

**Retiros**

Por cumplir la edad reglamentaria para el retiro en las fechas que se indica, se dispone que en las mismas pase a la situación de retirado el personal de Músicas Militares que a continuación se relaciona, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del

haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Subteniente de Músicas Militares don Salvador del Río Lorenzo (20), del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, el día 10 de julio de 1972.

Sargento primero de Músicas Militares D. Felipe Pérez Balsa (475), supernumerario en la plaza de Ceuta, el día 16 de julio de 1972.

Madrid, 10 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

**Edades**

Comprobado documentalmente que el brigada de Músicas Militares don Emilio Paratcha Gómez, con destino en el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, nació el día 27 de mayo de 1919 y no el día 13 de dicho mes y año, como por error figura en su Hoja de Servicios, se rectifica en el sentido expuesto de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 (A. C. L. número 124), debiendo verificarse las anotaciones correspondientes en la documentación militar del interesado, quedando rectificada la Orden de 15 de marzo de 1972 (D. O. núm. 63), en el sentido de que la fecha de retiro es la de 27 de mayo actual y no la de 13 del mismo mes y año.

Madrid, 10 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



**C. A. S. E.**

**Vacantes de destino**

De provisión normal.

Una para taquimecanógrafas del C. A. S. E. existente en la Gerencia de la Junta Central de Acuartelamiento.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones. Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 10 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



**VARIAS ARMAS**

**Concursos**

Segunda convocatoria.

Una vacante de teniente coronel o

comandante de cualquier Arma (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» o, en su defecto, para los de estos empleos de la Escala complementaria, plantilla eventual, para juez del Juzgado Militar Especial Permanente Instructor de las diligencias derivadas de la aplicación en el Ejército de la Ley 132/1962, de 24 de diciembre, sobre uso y circulación de vehículos de motor en la plaza de Madrid.

Para cubrir esta vacante regirá la preferencia establecida en el párrafo 2.º del artículo 152 del Código de Justicia Militar.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante, excepto para aquel personal a cuyo destino se le señala concretamente permanencia específica por circunstancias de territorio o servidumbre de título.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

El plazo de admisión de instancias, debidamente informadas y documentadas, será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 10 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual correspondiente a la I. G. 170-172, asignada para representante de los Patronatos de Huérfanos de Militares en Alicante.

Esta vacante puede ser solicitada por tenientes coroneles de cualquier Arma (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 10 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Una vacante de sargento primero o sargento de cualquier Arma, para se-

cretario de causas del Juzgado Militar Permanente de Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife.

Documentación a enviar a la Capitanía General de Canarias: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo 1961 (D. O. núm. 73), que deberán tener entrada dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Expirado el plazo de admisión de instancias, se efectuará por la Autoridad Judicial correspondiente el examen prevenido en el Reglamento aprobado por Orden de 14 de junio de 1919 («C. L.» núm. 232) verificado el cual, se remitirá a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) la correspondiente propuesta y actas de examen, en unión de las documentaciones de todos los solicitantes.

Madrid, 10 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Vacantes de destino

De provisión normal.

Una de comandante auxiliar de Intendencia o, en su defecto, para comandante (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», de cualquier Arma, existente en la Academia de Intendencia.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden, si desean hacer uso de ellos.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 10 de mayo de 1972

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Tres de suboficial de cualquier Arma, mecanógrafo, existentes en el Alto Estado Mayor.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publica-

ción de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 10 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

ADVERTENCIA.—En la página 544 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a oficiales auxiliares y suboficiales del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

## Dirección General de la Guardia Civil



Bajas

Según comunica el Director General de la Guardia Civil, ha fallecido el día 5 del mes actual, el capitán de dicho Cuerpo del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» a extinguir don Miguel de la Flor Burgos, que se hallaba en la situación de discapacitado en la 4.ª Zona.

Madrid, 9 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Retiros

Por cumplir en las fechas que se indican la edad reglamentaria, se dispone que en las mismas pasen a la situación de retirado los capitanes de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que cursarán a dicho Alto Centro:

Don Pedro del Castillo Rojo, de la Plana Mayor del 42 Tercio (Tarragona), el día 3 de agosto de 1972.

Don Juan Leiva Ruiz, de la 212 Comandancia (Huelva), el día 4 de agosto de 1972.

Don Angel Pascua Cid, de la Dirección General (Consejo Supremo de Justicia Militar), el día 5 de agosto de 1972.

Don Antonio Crespo Arroyo, del Parque de Automovilismo, el día 6 de agosto de 1972.

Madrid, 9 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Ley

de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad del día 9 de mayo de 1972, al teniente de la Guardia Civil D. Juan Miralles Gasulla, de la 331 Comandancia (Castellón), quedando en la situación de disponible en la 3.ª Zona, afesto para documentación y haberes al 33 Tercio (Castellón).

Madrid, 9 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), se destina a la Compañía de Reserva de la 5.ª Zona de la Guardia Civil, al teniente de dicho Cuerpo D. José Carpintero Gutiérrez, de la 531 Comandancia (Pamplona), quedando afesto para documentación y haberes al 53 Tercio (Pamplona).

Madrid, 9 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Como resultado de las vacantes anunciadas por Orden de 28 de marzo último (D. O. núm. 80), pasa a prestar sus servicios a la Agrupación de Tráfico del Cuerpo de la Guardia Civil, el sargento de dicho Cuerpo que a continuación se relaciona:

### VOLUNTARIO

#### A la especialidad de Oficinas

Sargento D. Manuel García Carva-

jal, del Subsector de Tráfico de Lérida, al mismo.

Madrid, 9 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 237), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Jesús Amalia Tabernero Calvo, al teniente de la Guardia Civil D. Arturo Piñeyro García, con destino en el Centro de Instrucción.

Madrid, 9 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 2.º de la Ley 79/1963, de 8 de julio (B. O. del Estado) núm. 164), se concede prórroga anual de edad para el retiro, por cumplir ésta en el mes de agosto próximo, a los suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan.

#### Hasta los cincuenta y cuatro años

Subteniente D. Santiago Rico Morales, del 53 Tercio.

Sargento primero D. Ricardo Fernández Losada, del 53 Tercio.

#### Hasta los cincuenta y cinco años

Subteniente D. Jesús Valle Villalba, del 53 Tercio.

Otro. D. Emiliano Molaguero Gordó, del mismo.

### Hasta los cincuenta y seis años

Subteniente D. Luis García Gutiérrez, del 53 Tercio.

Madrid, 9 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Señalamientos de sueldos

En cumplimiento de la Orden de 20 de marzo de 1972 (D. O. núm. 95), y como comprendidos en la Ley de 22 de diciembre de 1953 (D. O. núm. 290), se concede el sueldo de brigada de 16.150 pesetas anuales a los músicos de tercera de la Guardia Civil, asimilados a sargento, que a continuación se relacionan, con efectos administrativos a partir de las fechas que también se indican, cesando en su disfrute en fin de diciembre de 1966, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 3.º de la Ley número 113/66, de 28 de diciembre de dicho año (D. O. núm. 296), y con arreglo a lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911.

Don Mariano Burgos Pérez (hoy retirado), del Colegio de Guardias Jóvenes, a partir de 1 de abril de 1957.

Don Miguel Riero Acevedo, del mismo, a partir de 1 de octubre de 1956.

Don Eugenio Serra Oltra, del mismo, a partir de 1 de octubre de 1965.

Don Ramón Gares Sanjuán, del mismo, a partir de 1 de marzo de 1966.

Don Pedro Avila Peces (hoy retirado), del mismo, a partir de 1 de abril de 1958.

Don Luis Martínez Lavado, del mismo, a partir de 1 de octubre de 1965.

Don Luis Morena Alañón, del 11 Tercio, a partir de 1 de diciembre de 1962.

Madrid, 9 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

## ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excemos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en la norma cuarta, «Reclamaciones de Organismos», de la Orden de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 46), por la que se señalan las Normas Generales que han de regir en los diferentes concursos que se anuncian para la provisión de destinos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora, esta Presidencia del Gobierno dispone quede modificado el concurso número 72, convocado por Orden de 24 de marzo del año en curso («Boletín Oficial del Estado» núm. 89 y Diario Oficial núms. 87, 88, 89, 90 y 91) en la forma siguiente:

El anuncio de tres plazas de auxiliar administrativo que para el Ayuntamiento de Blanes (Gerona) se publicó en el «Boletín Oficial del Estado»

número 89, página 6576, primera columna, queda modificado en el sentido de que el sueldo anual que corresponde a cada una de estas vacantes es el de 40.000 pesetas.

El anuncio de una plaza de auxiliar administrativo que para el Ayuntamiento de Humanes de Madrid (Madrid) se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 89, página 6573, primera columna, queda ampliado, siendo necesario para el desempeño de esta vacante la especialidad de Mecanografía.

El anuncio de una plaza de auxiliar administrativo que para el Ayuntamiento de Moaña (Pontevedra) se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 89, página 6576, primera columna, queda modificado en el sentido de que la retribución anual com-

plementaria que le corresponde es de 16.000 pesetas.

El anuncio de una plaza de portero que para el Ayuntamiento de Cerdado (Pontevedra) se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 89, página 6580, primera columna, queda ampliado con la gratificación anual voluntaria de 38.000 pesetas.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 26 de abril de 1972.—Por delegación, el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerrull.

Excemos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del E. n.º 114, de 12-5-72.)